ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO
Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, como fines del Estado, se establece: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad generar y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". A su vez, el artículo 311 establece que al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes", siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de calidad de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y , el cumplimiento de los fines citados, genera para la administración municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, contando con el apoyo de la contratación estatal para satisfacer las necesidades de obras, bienes y servicios.

La Ley 715 de 2001, establece como competencias del municipio:

> *Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:*
>
> *(...) 76.7. En deporte y recreación 76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. 76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos*

escenarios deportivos. 76.7.3. Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

Es importante ubicar el deporte, la recreación, la actividad física en el desarrollo humano integral, donde el aumento de la cultura deportiva y recreativa de los habitantes del municipio, es uno de los objetivos principales de esta administración, logrando así una población con mejores índices de calidad de vida. Teniendo en cuenta que en nuestro municipio existe una población considerable de personas para quienes es muy importante la práctica del deporte, recreativa y de actividad física en especial a nuestra niñez.

La Administración Municipal procura el mejoramiento continuo de la actividad física, el deporte, la recreativa y el aprovechamiento del tiempo, teniendo en cuenta lo anterior se requiere el suministro de implementación deportiva.

Es así que se pretende fortalecer el deporte formativo en el municipio; teniendo en cuenta que el deporte la actividad física y la recreación forma parte esencial en la formación de la comunidad, factor esencial de desarrollo humano integral de las personas, valorado como ámbito de expansión cultural idóneo para promover experiencias con fines formativos, además fomenta la buena salud general y el bienestar, al ofrecer oportunidades que permiten al individuos y grupos seleccionar actividades y experiencias que se ajustan a sus propias necesidades, intereses y preferencias. A través del deporte se hace presente la comunicación, se transmiten conocimientos, ideas, emociones, y así mismo se aprende a escuchar y comprender. El deporte y la actividad física forma personas líderes, que escuchan y respetan a los demás.

Por lo anteriormente expuesto, la entidad requiere suscribir un contrato de compraventa con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad e idoneidad para proveer los bienes muebles requeridos.

1.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DESDE EL PLAN DE DESARROLLO

Para la realización de lo descrito anteriormente, la Administración Municipal tiene previsto dentro del presupuesto municipal de la vigencia 2025 los recursos provenientes del sector de inversión enmarcados en el Plan de Desarrollo Municipal "Hacia una cultura del buen vivir. La legalidad y la paz" 2024-2027.

Teniendo en consideración el Plan de Desarrollo que formuló la Administración Municipal de Versalles Valle del Cauca, para el periodo comprendido entre el 2024-2027, y la necesidad antes en mención, se contempla llevar a cabo COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOSN DEPORTIVOS.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. TIPO DE CONTRATO: Contrato de compraventa bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía establecida por el artículo 94 de la Ley 1474 de

2011, el cual "reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía en la entidad contratante, independientemente de su objeto..." y cuyo procedimiento está determinado por el Decreto 1082 del 2015.

2.2. OBJETO.

"COMPRAVENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MONITORÍAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA, CON RECURSOS DE LA LEY 1289 DE 2009 LEY DEL TABACO"

2.3. OBJETIVO

Obtener Indumentaria deportiva para el fortalecimiento de las monitorias deportivas, en las diferentes disciplinas.

2.4. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS.

2.4.1. CÓDIGO UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
49221500	Accesorios para deporte

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ITEMS	DESCRIPCION	CANT.	UND
1	balón futbol de salón Diseñado con material PU japonés de alta calidad y balón de futbol de salón en construcción laminada. • Certificación FIFUSA Q1: Respaldo oficial para competencias profesionales. • Diseño profesional y vibrante: Disponible en tres colores para mayor visibilidad. • Material PU japonés: Garantiza durabilidad y excelente desempeño. • Construcción laminada: Mejora el manejo y el control del balón. • Especificaciones técnicas: o Circunferencia: 60-62 cm. o Peso: 430-450 gramos. o Rebote máximo: 30 cm, ideal para control en	15	Unidad

Proyectó: Jhonn Henry Calle. – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Martha Patricia Urrego – Secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social.

	espacios reducidos. o 32 paneles: Proporcionan estabilidad y precisión en el juego. • Mínima pérdida de aire: Ideal para juegos de alta intensidad. • Uso en alta competencia: Perfecto para canchas interiores y exteriores.		
2	Balón profesional de voleibol con tecnologías FLISTATEC y SOFT TOUCH que brindan estabilidad de vuelo y mayor suavidad al golpe, aprobado por la FIVB. - Peso: 260 a 280g - Color (verde, blanco y rojo) oficiales. - Circunferencia: 65 a 67 cm - Rebote Mínimo 115 cm - Superficies de juego: Madera, baldosa. - Especificaciones oficiales (Balón de alta categoría) - Alto desempeño.	6	Unidad
3	balon de voleibol elaborado en cuero sintético con tecnología patentada. -Para uso en pistas interiores -Balón reconocido por la Súperliga Masculina y femenina -Tacto suave que otorga una mayor comodidad en la recepción y la tecnología Flistatec mejora la precisión en el impacto -Sello reconocido por la RFEVB -Dimensiones y talla 5 reglamentaria, 260-280gr, 65-67cm -Color blanco, rojo y verde.	12	Unidad
4	MALLA DE MICROFUTBOL O FUTSAL TIPO CABAÑA NAILON # 7 TAMAÑO OFICIAL Par de mallas para microfútbol, futbol de salón o futsal corriente tipo cabaña nacional, calibre # 7 (Fabricada en cordón de naylon de 7mm) con medidas oficiales (3m ancho X 2m alto X 80cm profundidad superior X 80cm profundidad inferior) y estructuras oficiales, con excelentes características de larga duración	4	Unidad
5	UNIFORMES DE PRESENTACION DEPORTIVOS QUE CONSTE SUDADERA, CAMISETA Y CHAQUETA CON COLORES ALUSIVOS Y LOGOS DEL MUNICIPIO SUBLIMADOS, EN TELA ANTIFLUIDO	15	Unidad
	Pito profesional de 2 boquillas	1	Unidad

Proyectó: Jhonn Henry Calle. – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Martha Patricia Urrego – Secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social

7	Este conjunto incluye 5 bandas fabricadas en látex de alta resistencia, disponibles en distintos tamaños y niveles de tensión para adecuarse a diversos tipos de entrenamiento. Ideales para ejercicios de fortalecimiento, estiramientos y recuperación física. Su diseño práctico facilita el transporte para que puedas ejercitarte en diferentes entornos, ya sea en casa, en el gimnasio o al aire libre.	10	Unidad
8	uniformes de fútbol con diseños aprobados por el supervisor (pantaloneta camiseta), en tela dry fit sublimados con el logo de la alcaldía, número ración en pantaloneta y camiseta, con medias.	90	Unidad
9	PAR DE MALLA PARA FÚTBOL 11 FABRICADA EN NAILON #5 EXCELENTE CALIDAD Y RESISTENCIA TANTO PARA INTERIORES COMO PARA EXTERIORES MEDIDAS OFICIALES ANCHO 7.30 M ALTO 2.40 M PROFUNDIDAD 1.50 M	1	unidad
10	balon de futbol profesional el dorado thermotech #5 su construcción con tecnología Thermotech generando perfecta esfericidad y ranuras entre los paneles termo-laminados cumpliendo con especificaciones de la FIFA, Cuenta con Cámara de aire de caucho sintético recubierta con láminas textiles 100% algodón de alta densidad entretejidas y cruzadas, Posee Almohadilla de espuma EPDM híbrido Asegurando tacto suave y consistente en todas las condiciones, Incorpora Cubierta PU de alta calidad con triple refuerzo Alta resistencia a la abrasión, Superficies de Juego: Natural y Artificial -Estable en la trayectoria. -Aprobado FIFA (Buen desempeño en pruebas exigentes). -Impermeable como un balón laminado. -Superficie de juego: Artificial y natural -Numero 5 Thermo Tech -Peso 410 a 450 g -Circunferencia: 68 - 70 cm -Rebote:125-155 cm	2	unidad

Proyectó: Jhonn Henry Calle. – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Martha Patricia Urrego – Secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social

	-Óptimo balance.		
10	Banda elastica abierta (1.5mts) +1 Banda Elastica Abierta °Rojo: Light/30mm (Suave) +Material: Latex Natural (TPE) +Medidas de la Banda: °Largo: 1.5 metros °Ancho: 15 centimetros	10	unidad
11	marcador de puntos	1	unidad

3.2. REQUERIMIENTO TÉCNICO

a) Entregar los bienes descritos en el presupuesto oficial de acuerdo a sus características técnicas.
b) Entregar los bienes en el plazo y sitio de entrega expresados en el pliego de condiciones.
c) Una vez suscrito el contrato, acatar las recomendaciones del supervisor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato y ejercer la perfecta ejecución del objeto contractual.
d) El costo del transporte de los elementos correrá por cuenta del contrista, sin que se vea incrementado en el valor de cada uno de los elementos a suministrar.
e) Los daños y pérdidas que puedan sufrir los elementos durante el transporte serán asumidos por el contratista
f) Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el Municipio éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.
g) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución de la aceptación de oferta.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
i) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los documentos contentivos de la presente aceptación de oferta.
j) Atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor designado por la Alcaldía de Versalles Valle.
k) Las demás que se deriven de la ejecución del Contrato.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.3.1 DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones.
b. El Contratista se deberá comprometer con el Municipio a brindar una eficiente prestación del servicio al usuario, en lo relacionado con volúmenes de entrega, oportunidad, precios y calidad del producto.
c. El proponente no podrá acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes.
d. Garantizar la excelente calidad de los elementos entregados.
e. El Contratista asumirá en la entrega de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
f. Asumir por su cuenta y riesgo todos los impuestos, aportes parafiscales, IVA y demás conceptos.
g. Una vez suscrito el contrato, acatar las recomendaciones del supervisor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato y ejercer la perfecta ejecución del objeto contractual.
h. Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro.
i. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
j. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
k. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los documentos contentivos del presente contrato.

3.3.2 DEL CONTRATANTE

a) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
b) Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
c) Expedir oportunamente al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
d) Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo cuando haya lugar.
e) Cancelar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
f) Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato.

3.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado.

2. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía.
3. Propuesta económica
4. Certificado de Existencia y Representación Legal
5. Matricula mercantil
6. Autorización de la junta de socios al representante. legal para comprometer a la persona jurídica.
7. Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal (si se da el caso).
8. Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, último mes.
9. Registro Único Tributario,
10. Certificado de responsabilidad Fiscal.
11. Certificado Antecedentes Disciplinarios.
12. Certificado Antecedentes Judiciales.
13. Certificado de Medidas Correctivas.
14. Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales
15. Consulta de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM
16. Formato de hoja de vida
17. Copia de libreta militar (varón menor de 50 años).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR (ESTUDIO DE MERCADO)

A. Aspectos Generales: En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

B. Análisis de la demanda: En el presente estudio previo se tiene en cuenta como precedente técnico y financiero para determinar el valor estimado del contrato a celebrarse, aquellos contratos suscritos por la entidad en ocasiones anteriores, como se detalla a continuación:

Una vez revisados los archivos de la entidad, se encontraron procesos similares:

PROCESO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
MC-MC068-2023	SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y COMPETENCIAS	$8.000.000	HECTOR FABIO ALZATE ALZATE

Proyectó: Jhonn Henry Calle. – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Martha Patricia Urrego – Secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social.

	REALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA		
MC-MC021-2023	SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y COMPETENCIAS REALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA	$ 10.925.000	HECTOR FABIO ALZATE ALZATE

De igual manera, se consultó el aplicativo SECOP encontrando procesos de similares características adelantados en diferentes municipios del territorio nacional:

Proceso	Objeto	Valor	Contratista
MC-062-2023	SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA E INDUMENTARIA DEPORTIVA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA, CON RECURSOS DE LA LEY 1289 DE 2009 LEY DEL TABACO	$ 3.140.399	MICRONET SAS
CMC 061-2023	SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE" LEY DEL CIGARRILLO VIGENCIA 2023.	$ 5.390.700	DEPORTES Y AMBIENTES SAS

No obstante, el artículo 1 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y para materializar tal disposición esta última expidió la Circular 004 -2021 en donde estipuló que en virtud de la naturaleza de la entidad estatal contratante tendría una fecha máxima de ingreso a realizar compras a través de la tienda virtual del estado, y para el caso respectivo de Versalles Valle del Cauca, le corresponde a partir de marzo de 2022.

Proyectó: Jhonn Henry Calle. – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Martha Patricia Urrego – Secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social

En atención a lo anterior y a lo establecido en el numeral 3.1. de la Circular 004 - 2021 referente a la Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se observó que el servicio requerido por la entidad para el presente proceso de contratación NO está incluidos en ningún acuerdo marco vigente o aprovisionados a través de alguna bolsa de productos.

Así las cosas, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y la Circular 004 -2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - se validó la inexistencia de los servicios requeridos por la entidad, con lo que se determina como posibilidad residual la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, a través de las modalidades para el efecto descritas por el artículo 2 de la Ley 1150, en este caso la selección de mínima cuantía, por demostrarse la ocurrencia de los supuestos del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 310 de 2021, e igualmente invocando el principio de economía, rector de la contratación estatal en el sentido de que con un solo proceso de contratación se logra suplir la necesidad evitando realizar varias órdenes de compra para los pocos elementos incluidos en el acuerdo.

A. Análisis de la oferta: Para estudiar la oferta, se toma la información relacionada con las sociedades, empresas y personas naturales que prestan servicios de adquisición de los productos relacionados con e objeto del presente proceso, teniendo como fuentes principales la página del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM de la Superintendencia de Sociedades y acudiendo a otras fuentes como el SECOP (www.contratos.gov.co) y CAMACOL. Además, se acudió también a los principales resultados de las investigaciones que produce el DANE en lo relacionado con la adquisición de implementos deportivos, desde el punto de vista de indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios e índices.

4.1. VALOR

En virtud de lo anterior, los recursos disponibles para la presente contratación y que corresponden al presupuesto oficial, ascienden a la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINEINTOS VEINTIDOSMIL TRESWCIENTOS VEINTITRES PESOS ($17.522.323.00) M/CTE**, los cuales se determinaron así:

ITEMS	DESCRIPCION	CANT.	UND	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	balón futbol de salón Diseñado con material PU japonés de alta calidad y balón de futbol de salón en construcción	15	Unidad	145.000.00	2.175.000.00

Proyectó: Jhonn Henry Calle. – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Martha Patricia Urrego – Secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social.

	laminada, • Certificación FIFUSA Q1: Respaldo oficial para competencias profesionales. • Diseño profesional y vibrante: Disponible en tres colores para mayor visibilidad. • Material PU japonés: Garantiza durabilidad y excelente desempeño. • Construcción laminada: Mejora el manejo y el control del balón. • Especificaciones técnicas: o Circunferencia: 60-62 cm. o Peso: 430-450 gramos. o Rebote máximo: 30 cm, ideal para control en espacios reducidos. o 32 paneles: Proporcionan estabilidad y precisión en el juego. • Mínima pérdida de aire: Ideal para juegos de alta intensidad. • Uso en alta competencia: Perfecto para canchas interiores y exteriores.				
2	Balón profesional de voleibol con tecnologías FLISTATEC y SOFT TOUCH que brindan estabilidad de vuelo y mayor suavidad al golpe, aprobado por la FIVB. - Peso: 260 a 280g - Color (verde, blanco y rojo) oficiales. - Circunferencia: 65 a 67 cm - Rebote Mínimo 115 cm - Superficies de juego: Madera, baldosa. - Especificaciones	6	Unidad	430.000.00	2.580.000.00

Proyectó: Jhonn Henry Calle. – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Martha Patricia Urrego – Secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social.

	oficiales (Balón de alta categoría) - Alto desempeño.				
3	Balón de voleibol elaborado en cuero sintético con tecnología patentada. -Para uso en pistas interiores -Balón reconocido por la Súperliga Masculina y femenina -Tacto suave que otorga una mayor comodidad en la recepción y la tecnología Flistatec mejora la precisión en el impacto -Sello reconocido por la RFEVB -Dimensiones y talla 5 reglamentaria, 260-280gr, 65-67cm -Color blanco, rojo y verde.	12	Unidad	240.000.00	2.880.000.00
4	MALLA DE MICROFUTBOL O FUTSAL TIPO CABAÑA NAILON # 7 TAMAÑO OFICIAL Par de mallas para microfútbol, futbol de salón o futsal corriente tipo cabaña nacional, calibre # 7 (Fabricada en cordón de naylon de 7mm) con medidas oficiales (3m ancho X 2m alto X 80cm profundidad superior X 80cm profundidad inferior) y estructuras oficiales, con excelentes características de larga duración	4	Unidad	100.000.00	400.000.00
5	UNIFORMES DE PRESENTACION DEPORTIVOS QUE CONSTE SUDADERA, CAMISETA Y CHAQUETA CON	15	Unidad	195.000.00	2.925.000.00

Proyectó: Jhonn Henry Calle. – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Martha Patricia Urrego – Secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social

	COLORES ALUSIVOS Y LOGOS DEL MUNICIPIO SUBLIMADOS, EN TELA ANTIFLUIDO				
	Pito profesional de 2 boquillas	1	Unidad	53.333.00	53.333.00
7	Este conjunto incluye 5 bandas fabricadas en látex de alta resistencia, disponibles en distintos tamaños y niveles de tensión para adecuarse a diversos tipos de entrenamiento. Ideales para ejercicios de fortalecimiento, estiramientos y recuperación física. Su diseño práctico facilita el transporte para que puedas ejercitarte en diferentes entornos, ya sea en casa, en el gimnasio o al aire libre.	10	Unidad	30.000.00	300.000.00
8	uniformes de fútbol con diseños aprobados por el supervisor (pantaloneta camiseta), en tela dry fit sublimados con el logo de la alcaldía, númeración en pantaloneta y camiseta, con medias.	90	Unidad	65.000.00	4.875.000.00
9	PAR DE MALLA PARA FÚTBOL 11 FABRICADA EN NAILON #5 EXCELENTE CALIDAD Y RESISTENCIA TANTO PARA INTERIORES COMO PARA EXTERIORES MEDIDAS OFICIALES ANCHO 7.30 M ALTO 2.40 M PROFUNDIDAD 1.50 M	1	unidad	400.000.00	400.000.00

Proyectó: Jhonn Henry Calle. – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Martha Patricia Urrego – Secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social.

10	balon de futbol profesional el dorado thermotech #5 su construcción con tecnologia Thermotech generando perfecta esfericidad y ranuras entre los paneles termo-laminados cumpliendo con especificaciones de la FIFA, Cuenta con Cámara de aire de caucho sintético recubierta con láminas textiles 100% algodón de alta densidad entretejidas y cruzadas, Posee Almohadilla de espuma EPDM hibrido Asegurando tacto suave y consistente en todas las condiciones, Incorpora Cubierta PU de alta calidad con triple refuerzo Alta resistencia a la abrasión, Superficies de Juego: Natural y Artificial -Estable en la trayectoria. -Aprobado FIFA (Buen desempeño en pruebas exigentes). -Impermeable como un balón laminado. -Superficie de juego: Artificial y natural -Numero 5 Thermo Tech -Peso 410 a 450 g -Circunferencia: 68 - 70 cm -Rebote:125-155 cm -Óptimo balance.	2	unidad	300.000.00	600.000.00

10	Banda elastica abierta (1.5mts) +1 Banda Elastica Abierta *Rojo: Light/30mm (Suave) +Material: Latex Natural (TPE) +Medidas de la Banda: *Largo: 1.5 metros *Ancho: 15 centimetros	10	unidad	15.000.00	150.000.00
11	marcador de puntos	1	unidad	183.990.00	183.990.00
TOTAL					17.522.323.00

De igual manera serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Donde al Contratista le corresponde pagar todos los impuestos derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

DISCRIMINACION DE IMPUESTOS	%
Estampilla Pro Hospitales	1%
Reteica	1%
Estampilla Pro Justicia	2% (a partir de 10 smlmv)
Estampilla Pro Cultura	0.5%
Estampilla Pro Adulto mayor	4%
Estampilla Pro Unipacifico	0.5% (a partir de 6 smlmv)
Estampilla Pro Deporte	2.5%
Retención en la fuente	2.5% P. Declarante
Rete Iva	15% del valor del Iva

4.3. FORMA DE PAGO

La Administración Municipal pagará el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo a la ejecución, dentro de los SEIS (06) meses siguientes a la presentación de mínimo los siguientes documentos: A) Informes parcial y final de control y seguimiento, detallando los suministros realizados con sus respectivos soportes B) Acreditación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) C) Informe intermedio o final (según corresponda) de supervisión y/o interventoría. D) Cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y cumplido a cabalidad el objeto contractual. Una vez verificados los documentos aportados y hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, se suscribirán las actas respectivas. El valor del pago se hará efectivo dentro de los plazos establecidos en la Tesorería Municipal teniendo en cuenta su flujo de caja.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo para que el contratista cumpla con su obligación contractual será de 5 días calendario, esto contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El presente contrato será atendido con cargo al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal del 2.025 e imputado presupuestalmente así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 379 de fecha 27 de agosto de 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda.

7. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El Municipio ejercerá la respectiva supervisión del contrato a través de la Secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social.

8. APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Se evidencia que de conformidad al Título IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación" el Capítulo I "Acuerdos Comerciales y trato nacional" del Decreto 1510 de 2013 (Compilado mediante Decreto 1082 de 2015), el objeto de la presente contratación no está cobijado por los Acuerdos o Tratados de Libre Comercio Vigentes para el Estado Colombiano.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del Riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se Completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	Económica	Interno	Planeación	Financiero	Se presenta cuando existe inadecuada estimación de costos	Desequilibrio económico del contrato	Inmediata	Menor	4	Baja	Municipio	Investigación de los precios actuales del mercado y realización de un estudio de mercado consecuente	Rara	Menor	4	Baja	SI	Municipio	En la realización de los estudios previos	Antes de publicar la invitación pública en el Secop	Verificación de las cotizaciones, de los contratos suscritos en vigencia anterior	Antes de publicar invitación pública en el Secop
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Falta firma en el acta de inicio por parte del contratista	Retraso en el inicio del objeto del contrato	Rara	Catastrófico	4	Alta	Contratista	Recurrir al contratista y a la aseguradora (Si tiene garantías) para el cumplimiento	Rara	Insignificante	1	Baja	SI	Municipio	Adjudicación del Contrato	Firma del acta o haberse efectuado la garantía	Requerimiento escrito y telefónico al contratista y aseguradora (si aplica)	En el término establecido en el cronograma para firma del acta

Proyectó: Jhonn Henry Calle. – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Martha Patricia Urrego – Secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social.

#.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se la asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se Completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Demora en el inicio del contrato debido a la aprobación tardía de legalización del contrato por parte del Municipio	Retraso en el inicio del objeto del contrato	Rara	Catastrófico	5	Alta	Municipio	Supervisor estar pendiente de legalizar contrato dentro de los términos del cronograma establecido	Rara	Insignificante	1	Baja	Si	Municipio	Desde la aceptación de la oferta	Firma acta de inicio	Hacer seguimiento y verificación del cronograma establecido	Hasta que se expidan o suscriba los documentos
4	Estratégico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no está lo suficientemente preparado y actualizado en los preceptos normativos que afectan las actividades o no es idóneo para prestar el servicio	Calidad del servicio prestado ineficiente	Improbable	Menor	2	Baja	Contratista	Verificación de los documentos aportados por el contratista	Rara	Menor	2	Baja	No	Municipio y Contratista	Desde la suscripción del Acta de Inicio	Hasta la suscripción del Acta de Recibo	Supervision continua en cada una de las actividades a ejecutar	Cada vez que se presente la necesidad
5	Estratégico	Interno	Planeación	Operacional	Descripción del bien o servicio requerido no es clara y concisa	Inadecuada ejecución del contrato	Improbable	Menor	2	Baja	Municipio	Definición detallada de la ficha técnica de lo que se requiere	Rara	Insignificante	1	Baja	Si	Municipio	En la realización de los estudios previos	Antes de publicar la invitación pública en el Secop	Analizar determinadamente la necesidad y los servicios y/o bienes que se requieren	En la elaboración del estudio previo
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la revisión y trámite de las actas de pago	Suspensión en la ejecución del contrato	Probable	Insignificante	3	Media	Municipio	Recurrir al supervisor del contrato u al ordenador del gasto (Como última instancia)	Posible	Moderado	4	Alta	Si	Municipio y Contratista	Desde la entrega del informe de actividades	Hasta el recibido en secretaria financiera de la actas de pago	Se hace seguimiento a las actividades del supervisor	Diario, dependiendo de las forma de pago y del término de ejecución del contrato
7	General	Interno	Ejecución	Sociales & Políticos	Cambios en las políticas económicas, tributarias u otra que afecten el valor del contrato	Inadecuada ejecución del contrato	Posible	Moderado	4	Alta	Municipio	Replanteamiento del valor del contrato - ajuste	Rara	Menor	2	Baja	No	Oficina jurídica	En el momento que rige la norma	Hasta la modificación que se le realice al contrato	Análisis de las condiciones políticas y sociales	Cada vez que se presente la necesidad

Proyectó: Jhonn Henry Calle. – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Martha Patricia Urrego – Secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se Completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento del pago al sistema de seguridad social y/o parafiscales (si aplica)	Suspensión y/o terminación anticipada del contrato	Posible	Moderado	6	Alta	Contratista	Advertir al contratista al momento de la suscripción del acta de inicio sobre la importancia de pagar al SSS	Posible	Moderado	6	Alta	SI	Contratista y Municipio	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo	Solicitar la constancia del pago al SSS	Los primeros diez días hábiles de cada mes durante la ejecución del contrato
9	General	Interno	Selección	Operacional	Errores cometidos por el o los oferentes en la elaboración de la propuesta y/o en los documentos requeridos en la invitación pública	Propuesta (s) con errores subsanables	Posible	Menor	3	Medio	Proponente	Resaltar en la invitación pública los documentos y requisitos	Raro	Menor	3	Baja	NO	Proponente - Municipio	Inicio proceso de selección	Plazo para subsanar	Revisión de los documentos subsanados	Dentro del plazo para subsanar
						Propuestas rechazadas	Raro	Catastrófico	6	Alta	Proponente	Anexar lista de chequeo de los documentos y requisitos	Raro	Mayor	5	Medio	SI			Cierre del proceso	Revisión de la propuesta. Aplicar la lista de chequeo	Al momento de la entrega de la propuesta
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes suministrados	Incumplimiento del objeto contractual	Imposible	Catastrófico	7	Alta	Contratista	Adelantar los procesos administrativos para dar por terminado el contrato	Raro	Menor	3	Baja	SI	Municipio y Contratista	Acta de inicio	Acta de Recibo	Verificar el estado de los bienes suministrados	Cada vez que haga la entrega de los bienes suministrados
11	General	Externo	Selección	Económico	Oferta artificialmente baja	Imposibilidad de cumplimiento del objeto del contrato	Posible	Menor	3	Alta	Proponente	Solicitar explicación justificada de porque la oferta es artificialmente baja	Raro	Menor	3	Baja	SI	Municipio y Proponente	Una vez ocurrido los hechos	Publicación informe de evaluación	Verificación de la propuesta económica	Periodo de evaluación de las propuestas

10. GARANTÍA

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y de conformidad con el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y ***en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía*** a que se refiere esta ley.

11 LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES O LIMITACIÓN TERRITORIAL

De acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a proponentes

Mipymes colombianos con mínimo un (1) año de existencia, previa solicitud de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

De igual manera se podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Cauca o en el Municipio de Versalles Valle del Cauca, para ello cada Mipyme solicitante deberá acreditar su domicilio sea en contexto departamental o municipal.

11.1 Manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MiPymes nacionales o limitación territorial

Para el efecto deberá presentar los siguientes documentos:

a) Manifestación de limitación a MiPymes nacionales o limitación territorial.
b) Las personas naturales presentaran certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil indicando su condición de MiPyme, con fecha de expedición de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la petición.
c) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación donde se evidencie que objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. El certificado de la cámara de comercio deberá tener fecha de expedición de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la petición.
d) Matrícula del contador o revisor fiscal, certificado de vigencia y fotocopia de cédula de ciudadanía.
e) Las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para constancia se firma en Versalles Valle del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Martha Urrego

MARTHA PATRICIA URREGO
Secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social

Proyectó: Jhonn Henry Calle. – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Martha Patricia Urrego – Secretaria de Salud, Educación y Bienestar Social.